

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1289/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1289/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120014183.

De: Doña Coral Ramos González.

Contra: INSS y TGSS y Aceitunera del Guadaira.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1289/2012 a instancia de la parte actora doña Coral Ramos González contra INSS y TGSS y Aceitunera del Guadaira sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 15.5.2016 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por doña Coral Ramos González contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, en cuya virtud debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Aceitunera del Guadaira, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.